



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 088 -2026-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 2 FEB 2026

VISTO:

El OFICIO Nº 000203-2025-GRA/GG-GRDE-DRA-AAHP, de fecha 18 de diciembre del 2025, el Informe Nº 000054-2026-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH de fecha 29 de enero del 2026, sobre resultado de cumplimiento de requisitos, el MEMORANDO Nº 000097-2026-GRA/GG-GRDE-DRA-D de fecha 02 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Ayacucho, con dependencia técnica, normativa, funcional y presupuestal de la misma, su jurisdicción y ámbito de competencia para la ejecución de las políticas y normas administrativas en el área geográfica de la Región Ayacucho;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº013-2019-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2019 (publicado el 08-01-2020) se aprueba al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, donde se encuentran establecidos los cargos clasificados, definidos y aprobados de la entidad;

Que, se tiene lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº31419, aprobado con Decreto Supremo Nº053-2022-PCM, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones"; modificado mediante DECRETO SUPREMO Nº 145-2025-PCM;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las Leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el Artículo 77º del Reglamento de la carrera Administrativa aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM. La designación se sujeta únicamente a la autoridad competente;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 086-2026-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 12 FEB 2026

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, en su Artículo 2° inciso 2), referido a las reglas para el ingreso de personal a las entidades del Sector Público ha previsto que "lo dispuesto en el numeral 1 no es aplicable para la designación en los cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción", conforme a los documentos de gestión de la Entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del empleo Público a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y demás normativas sobre la materia, según corresponda.

Que, mediante OFICIO N° 000203-2025-GRA/GG-GRDE-DRA-AAHP, de fecha 18 de diciembre del 2025, el Director de la Agencia Agraria Parinacochas solicita la Designación de un profesional en la Plaza N° 263, de Nivel Remunerativo F2, en el cargo de Director de Programa Sectorial I, para cumplir las funciones correspondientes de acuerdo al MOF vigente;

Que, mediante INFORME N° 000054-2026-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH de fecha 29 de enero del 2026, se informa al Director de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho sobre el resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos del profesional propuesto, **Ing. JOSE MANUEL DE LA CRUZ RAMIREZ**, para la Agencia Agraria Parinacochas de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho en la Plaza N°263 del CAP-P, en el cargo de DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I, del Nivel Remunerativo F-2, debidamente documentado conforme al perfil requerido para el puesto;

Que, mediante MEMORANDO N° 000097-2026-GRA/GG-GRDE-DRA-D de fecha 02 de febrero del 2026, se le comunica al Director de la Oficina de Administración la necesidad de servicio estrictamente institucional de designar al administrado **Ing. JOSE MANUEL DE LA CRUZ RAMIREZ** que cumplió con los requisitos, para cumplir las funciones correspondientes de acuerdo al MOF vigente y las metas programadas inherentes a la Agencia Agraria Parinacochas de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho con eficacia a partir del 02 de febrero al 31 de marzo del 2026, conforme los documentos técnicos de gestión (MOF), quien va coadyuvar en el cumplimiento cabal y oportuno de las actividades programadas en el POI;

Que, la presente designación está considerada dentro de las excepciones de ingreso de personal establecido en el Decreto de Urgencia N° 016-2020 y la Ley N° 32513 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026", por tratarse de una designación en un cargo de confianza, en una plaza debidamente vacante y presupuestada presente en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), por consiguiente, no representa un incremento en el presupuesto institucional de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 086 -2026-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 12 FEB 2026

Que, el Artículo 17.1, del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece, *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, por los argumentos que fluyen se hace necesario formalizar mediante el presente acto administrativo, lo dispuesto con el MEMORANDO N° 000097-2026-GRA/GG-GRDE-DRA-D de fecha 02 de febrero del 2026, el cual dispone, designar al administrado **Ing. JOSE MANUEL DE LA CRUZ RAMIREZ** que cumplió con los requisitos, para cumplir las funciones correspondientes de acuerdo al MOF vigente y las metas programadas inherentes a la Agencia Agraria Parinacochas de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho con eficacia a partir del 02 de febrero al 31 de marzo del 2026, dejando previamente sin efecto a partir de la fecha todo documento que se oponga a la presente disposición;

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de la Ley N° 31419 aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto de Urgencia N° 016-2020, la Ley N° 32513 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026", Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y Ordenanza Regional N° 003-2025-GRA/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 0775-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al **Ing. JOSE MANUEL DE LA CRUZ RAMIREZ** con eficacia anticipada **a partir del 02 de febrero al 31 de marzo del 2026** acorde con el Artículo 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, en la plaza N° 263, Cargo: DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I, Nivel remunerativo F-2, de la Agencia Agraria Parinacochas de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, existente en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 086 -2026-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 12 FEB 2026

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el funcionario designado en el artículo precedente, deberá recepcionar el acta de entrega y recepción de cargo de acuerdo a las formalidades administrativas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en su legajo personal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. BELSMAR VLADIMIR ORTEGA RUIZ
DIRECTOR REGIONAL